



Convenio modificatorio al contrato número **COBAEH/DRMSG-LPN/02/2025** del **Servicio de cobertura amplia para los vehículos del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**, que celebran por una parte el **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO** representado por el **C. RUBÉN LÓPEZ VALDEZ**, en lo sucesivo **"EL ORGANISMO"** y por otra **Quálitas Compañía de Seguros S.A. de C.V** Representado por la **C. Brenda Serrano Alvarado** en su carácter de **Apoderada legal**, en adelante **"EL PROVEEDOR"** asimismo cuando actúen de forma conjunta se les denominará como **"LAS PARTES"**, de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha **04 de marzo de 2025** **"LAS PARTES"** celebraron el contrato número **COBAEH/DRMSG-LPN/02/2025** cuyo objeto es la prestación del **Servicio de cobertura amplia para los vehículos del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**, al cual en lo sucesivo se denominará como **"EL CONTRATO"**.
- II. **"LAS PARTES"** convinieron en que dicho instrumento jurídico podría ser modificado a través del convenio modificatorio firmado por las partes en términos de la cláusula **DÉCIMA CUARTA** del **CONTRATO"**
- III. Que en la cláusula **SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.** de **"EL CONTRATO"** principal se establece lo siguiente:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL ORGANISMO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$593,400.10 (Quinientos noventa y tres mil cuatrocientos pesos 10/100 M.N.)** más la cantidad de **\$94,944.02 (Noventa y cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 02/100 M.N.)** equivalente al 16% del Impuesto al valor a agregado, dando un monto total de **\$688,344.12 (Seiscientos ochenta y ocho mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 12/100 M.N.)**.

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Artículo	Costo Unitario	Monto
Único	1	Servicio	Servicio de cobertura amplia para los vehículos del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo	\$593,400.10	\$593,400.10
				Subtotal	\$593,400.10
				IVA	\$94,944.02
				Total	\$688,344.12

COBAEH/DRMSG-LPN/02/2025/CONV-1

Lote 17 San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Hidalgo, C.P. 42160.

La forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación del servicio será a satisfacción del "Área Requiriente y Técnica," **"EL PROVEEDOR"** aceptará estos términos, ya que, hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento de las especificaciones técnicas **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de 3 días hábiles, para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL ORGANISMO"**.

"EL PROVEEDOR" será el responsable de prestar el servicio en el territorio nacional y asumirá la responsabilidad de pagar los impuestos y derechos que se generen, dichos gastos deberán estar considerados en el precio unitario del servicio.

VII. Que con fecha **12 de diciembre del 2025** tarjeta informativa **COBAEH/DTI/TI/708/2025** el **Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**, solicitó la ampliación del **Servicio de cobertura amplia para los vehículos del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo** necesario, asegurando así una mayor cobertura a las necesidades de los Centros Educativos que integran el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo

VIII. La ampliación de dos meses para la prestación del **Servicio de cobertura amplia para los vehículos del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo** es la siguiente:

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Artículo	Costo Unitario	Monto
Único	1	Servicio	Servicio de cobertura amplia para los vehículos del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo	\$ 110,267.46	\$ 110,267.46
				Subtotal	\$ 110,267.46
				IVA	\$ 17,642.79
				Total	\$ 127,910.26

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL ORGANISMO"

I.1.- Que el **Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo** es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado, creado por la Ley del Colegio de bachilleres del Estado de hidalgo, publicada el 2 de julio de 2007, la cual tiene

COBAEH/DRMSG-LPN/02/2025/CONV-1

personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo tanto, le son aplicables las normas y disposiciones legales de la Administración Pública Federal y del Estado de Hidalgo.

1.2.- Que se encuentra representado por el **C. Rubén López Valdez**, en su carácter de **Representante Legal y Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**, esto de acuerdo al nombramiento expedido por el **Licenciado Julio Ramón Menchaca Salazar**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, de fecha **01 de octubre de 2022** con fundamento en la fracción I del artículo 17 de la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.

1.3- Que para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en Circuito **Ex Hacienda de La Concepción, Lote 17 San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Hidalgo, C.P. 42160.**

1.4- Que se encuentra inscrito en el Servicio de Administración Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número: **CBE840902MQ5.**

1.5- La **C. Estefanía Aguilar Castro, Directora de Administración y Finanzas** interviene en la celebración del presente convenio como **“ÁREA ADMINISTRATIVA”** y **“EL CONTRATANTE”** del mismo, conforme a sus funciones establecidas en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.6 El **C. Daniel Adalberto Quintero González Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales**, interviene en la celebración del presente contrato como **“ÁREA REQUERENTE Y TÉCNICA”** de conformidad con el artículo 2º fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

II.- DECLARA “EL PROVEEDOR”

II.1 Que es una empresa moral, legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas como lo demuestra con el **Acta constitutiva número 36,158** de fecha **01 de diciembre de 1993** otorgada ante la fe del **Licenciado Carlos Cuevas Senties Notario Público 8 del D.F.**, y cuya razón social al momento de su constitución era **Quálitás compañía de Seguros S.A.**

II.2 Que de acuerdo con lo establecido, la **C. Brenda Serrano Alvarado** en su carácter de **Apoderada Legal** tiene facultades para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con la **Escritura número 53,303**, de fecha **09 de abril de 2021** ante la fe del **Licenciado Fernando Dávila Rebollar, Notario número 235, con ejercicio en la Ciudad de México** y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no han sido revocadas, modificadas ni restringidas de forma alguna.

II.3 Que la **C. Brenda Serrano Alvarado** se identifica en este acto con INE, con clave de elector [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.4 Que se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes **QCS931209G49**, como lo acredita con Cédula de Identificación Fiscal

Eliminadas una palabra de la presente foja 4, con fundamento en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial por contener datos personales, acorde a lo dispuesto por los artículos 3º Fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3º Fracciones VII y VIII del Ordenamiento Local en la materia, vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: Clave de elector.

COBAEH/DRMSG-LPN/02/2025/CONV-1

14111224062 y, está facultada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la prestación del servicio que refiere este contrato.

II.5 Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, las normas y disposiciones vigentes respecto del objeto de la adquisición referido en este convenio y contrato principal, como también las disposiciones legales tanto de carácter Federal como Estatal aplicables a esta operación.

II.6 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7 Que tiene capacidad, económica, técnica, jurídica y dispone de elementos y organización necesaria para contratar y obligarse a prestar el servicio objeto del presente contrato.

II.8 Que señala como domicilio fiscal el ubicado en **Calle José María Castorena No. 426, Loc. Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, C.P. 05200**

III.- DE "LAS PARTES"

III.1.- Que se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así mismo manifiestan conocer el alcance y contenido del presente convenio por lo cual están de acuerdo en someterse a las siguientes:

III.2.- Quedan sin modificaciones las declaraciones asentadas en "EL CONTRATO".

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO DEL CONVENIO: El presente convenio tiene como objeto modificar la cláusula **SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO, CUARTA. FORMA DE PAGO Y SEXTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO y SÉPTIMA. VIGENCIA.** con la finalidad de ampliar la prestación del servicio necesario, asegurando así una mayor cobertura de las necesidades de los Centros Educativos que integran al Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo de "EL CONTRATO" principal, quedando de la siguiente manera;

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL ORGANISMO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$703,667.56 (Setecientos tres mil seiscientos sesenta y siete pesos 56/100 M.N.)** más la cantidad de **\$112,586.81 (Ciento doce mil quinientos ochenta y seis pesos 81/100 M.N.)** equivalente al 16% del Impuesto al valor a agregado, dando un monto total de **\$816,254.38 (Ochocientos dieciséis mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 38/100 M.N.)**.



COBAEH/DRMSG-LPN/02/2025/CONV-1

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Artículo	Costo Unitario	Monto
Único	1	Servicio	Servicio de cobertura amplia para los vehículos del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo	\$ 703,667.56	\$ 703,667.56
				Subtotal	\$ 703,667.56
				IVA	\$ 112,586.81
				Total	\$ 816,254.38

La forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación de la prestación del servicio será a satisfacción del **“Área Requerente y Técnica,” “EL PROVEEDOR”** aceptará estos términos, ya que, hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en prestación del servicio o incumplimiento de las especificaciones técnicas **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de 3 días hábiles, para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL ORGANISMO”**.

“EL PROVEEDOR” será el responsable de prestar el servicio en el territorio nacional, de pagar los impuestos, asumir la responsabilidad y derechos que se generen, dichos gastos deberán estar considerados en el precio unitario del suministro.

CUARTA. FORMA DE PAGO.

Para el cumplimiento del objeto del contrato principal el pago se efectuará de manera mensual dentro de los 17 días hábiles contados a entera y total satisfacción del **Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo** previa entrega del comprobante fiscal (factura), se presentará de forma digital (archivos PDF y XML), mediante vía correo electrónico admon.adquisiciones@cobaeh.edu.mx, acompañada con la acta entrega-recepción debidamente requisitada; misma que será entregada en la Dirección de Administración y Finanzas del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, ubicado en circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, Código Postal 42160, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, en un horario de 9:00 a 15:30 horas, de lunes a viernes, para su revisión y validación. Dicho pago se realizará vía transferencia bancaria posterior a la entrega de la totalidad de los bienes, conforme a la disponibilidad presupuestal.

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio el pago de la diferencia de la prestación del Servicio de cobertura amplia para los vehículos del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo que corresponde a la cantidad de **\$127,910.26**

COBAEH/DRMSG-LPN/02/2025/CONV-1

Ciento veintisiete mil novecientos diez pesos 26/100 IVA incluido, se efectuará dentro de los 17 días hábiles contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica) al correo admon.adquisiciones@cobae.edu.mx posterior al cumplimiento de la prestación del servicio, en los términos del contrato y a satisfacción de **"EL ORGANISMO"**, este se realizará a través de transferencia bancaria.

Nota: la factura, se deberá realizar a nombre del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, RFC CBE840902MQ5, con domicilio fiscal en Calle Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, Código Postal 42160, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo. El Contrato, se realizará bajo conducto y responsabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.

Los precios permanecerán fijos y no procederá escalatoria alguna.

No se otorgarán anticipos.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL ORGANISMO"** le efectúe el pago en pesos mexicanos a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona el número de cuenta [REDACTED] CLABE [REDACTED] del Banco [REDACTED] a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago de la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

El proveedor está obligado a expedir el complemento de pago en formato .pdf y .xml, dentro de los 03 días naturales siguientes en que se haya efectuado dicho pago, mismo que será enviado por correo electrónico admon.adquisiciones@cobae.edu.mx.

SEXTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Para el cumplimiento del objeto del contrato principal el plazo de la entrega de la póliza será de 10 días hábiles posteriores a la firma del presente contrato conforme a bases, en la Dirección General del **Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**, sita en **Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17 San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Hidalgo, C.P. 42160**.

La forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación del servicio será a satisfacción del "Área Requirente y Técnica," **"EL PROVEEDOR"** aceptará estos términos, ya que, hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento de las especificaciones técnicas **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de 3 días hábiles, para la reposición o corrección,

COBAEH/DRMSG-LPN/02/2025/CONV-1

contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL ORGANISMO”**.

“EL PROVEEDOR” será el responsable de prestar el servicio en el territorio nacional y asumirá la responsabilidad de pagar los impuestos y derechos que se generen, dichos gastos deberán estar considerados en el precio unitario del servicio.

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio modificatorio el plazo de la entrega de la póliza será de 10 días hábiles posteriores a la firma del presente contrato conforme a bases, en la Dirección General del **Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**, sita en **Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17 San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Hidalgo, C.P. 42160**.

SÉPTIMA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del servicio comprenderá **del 01 de marzo del 2025 al 28 de febrero del 2026**.

SEGUNDA. - SUBSISTENCIA DEL CONTRATO PRINCIPAL. “LAS PARTES” Están de acuerdo en que, salvo las modificaciones expresamente pactadas en el clausulado del presente convenio modificatorio, subsisten todas y cada una de las declaraciones y cláusulas contenidas en el contrato número **COBAEH/DRMSG-LPN/02/2025** de fecha **04 de marzo de 2025**.

TERCERA. - INCORPORACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PRINCIPAL. “LAS PARTES” convienen que el presente convenio modificatorio se incorpore al contrato principal **COBAEH/DRMSG-LPN/02/2025** suscrito en fecha **04 de marzo de 2025**, para que forme parte integral del mismo.

CUARTA. - VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. “EL ORGANISMO” y “EL PROVEEDOR” reconocen que, en la celebración y redacción del presente convenio modificatorio, no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidar o nulificar.

QUINTA- JURISDICCIÓN. En caso de controversia, **“LAS PARTES”** se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales del fuero común del Estado de Hidalgo, siendo preferentes para conocer los del Distrito Judicial de la Ciudad de Pachuca de Soto, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.



Por lo anteriormente expuesto, **“LAS PARTES”** declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que ratifican y firman por duplicado el día **19 de diciembre del 2025**



COBAEH/DRMSG-LPN/02/2025/CONV-1

"EL ORGANISMO"


"EL PROVEEDOR"



C. RUBÉN LÓPEZ VALDEZ
REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR
GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE HIDALGO.


C. BRENDA SERRANO ALVARADO APODERADO
LEGAL DE QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS
S.A. DE C.V.

"ÁREA ADMINISTRATIVA Y CONTRATANTE"

"ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA"


C. ESTEFANÍA AGUILAR CASTRO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DEL COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE HIDALGO


C. DANIEL ADALBERTO QUINTERO GONZÁLEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE
HIDALGO

Última hoja del Convenio modificatorio número **COBAEH/DRMSG-LPN/02/2025/CONV-1** al contrato número **COBAEH/DRMSG-LPN/02/2025** de la contratación del **Servicio de cobertura amplia para los vehículos del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**, que celebran por una parte el **Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**, representado por el **C. Rubén López Valdez**, en su carácter de **Representante Legal y Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo** y por la otra **Quálitas Compañía de Seguros S.A. de C.V** Representado por la **C. Brenda Serrano Alvarado** en su carácter de **Apoderada legal**